metrocali	**MODIFICATORIO NÚMERO 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 09 DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 917.108.8.09.2022**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el señor **ÓSCAR MARINO RUÍZ JIMÉNEZ**, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **16.546.864** expedida en Roldanillo (Valle), quien obra en nombre de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** con NIT. **805013171-8**, en su condición de **DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO**, según consta en la Resolución número **912.110.234** del 03 de octubre de 2022 y Acta de Posesión No. **09** del 06 de octubre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente modificatorio en virtud de la Resolución número **912.110.168** del 09 de mayo de 2017, y quien en adelante y para los efectos del presente modificatorio se denominará **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, y por la otra parte, **MARÍA FERNANDA ARIAS SOTO,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula No. **31.904.140** expedida en Cali (Valle), quien actúa en su condición de Representante Legal de **INTERSALUD OCUPACIONAL S.AS.**, identificada(o) con el NIT. **805.017.589-0**, quien en adelante y para todos los efectos legales del modificatorio se denominará **INTERSALUD OCUPACIONAL S.AS.**, hemos acordado suscribir el presente modificatorio número 01 a la **aceptación de oferta Núm. 01 derivada del proceso de Mínima Cuantía No. 917.108.8.09.2022**, con el fin de **ADICIONAR** al valor inicialmente pactado, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante aceptación de oferta electrónica No. 9 derivada del proceso de Mínima Cuantía No. 917.108.8.09.2022, del tres (03) de mayo de 2022**, METRO CALI S.A**. **ACUERDO DE REESTRUCTURA** informó a **INTERSALUD OCUPACIONAL S.AS.,** que, por haber cumplido con todas las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica del proceso de selección de Mínima Cuantía número *"917.108.8.09.2022"* la entidad acepta su oferta.

2. Que, el objeto de la carta de aceptación de oferta número 09 es: *"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN",* con un plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que, el valor inicial de la aceptación de oferta se pactó en la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($3.095.000,00)** incluido IVA, suma que se encuentra respaldada para el efecto en el presupuesto de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **20220058** del 20 de enero de 2022 y Registro Presupuestal número **20220557** del 02 de mayo de 2022. *"Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales según los servicios prestados y facturados, previa verificación de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato, certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPES, PENSIONES) y para fiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA)*

cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato y certificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales".

4. Que, el 06 de mayo de 2022, la Jefe de la Oficina de Contratación de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, aprobó la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal número **45-44-101137985 Anexo 0**, que ampara los riesgos de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta Electrónica No. 9, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del servicio, expedida por Seguros del Estado S.A., el 04 de mayo de 2022.

5. Que, surtidos los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, el diez (10) de mayo de 2022, se suscribió el acta de inicio de la aceptación de oferta electrónica o. 9 derivada del proceso de Mínima Cuantía No. 917.108.8.09.2022, suscrito entre **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REETRUCTURACIÓN** y **INTERSALUD OCUPACIONAL S.AS.,** en la cual se acordó dar inicio al plazo de ejecución del contrato a partir del 10 de mayo de 2022.

6. Que, de conformidad con la aceptación de oferta electrónica No. 9 derivada del proceso de Mínima Cuantía No. 917.108.8.09.2022, la vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Gestión Humana de **Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración** o por quien este designe.

7. Que, el Jefe Oficina de Gestión Humana de **Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración (E)**, en su condición de supervisor de la aceptación de oferta electrónica No. 9 derivada del proceso de Mínima Cuantía No. 917.108.8.09.2022, presentó *"Solicitud de Revisión Jurídica para Modificación Contractual"* radicada en la Oficina de Gestión Contractual de la entidad mediante el oficio 913.102.1.1732.2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, en la cual se establece que:

"Debido al incremento en la rotación del personal durante la vigencia 2022 por necesidad de la Entidad, género que se agotará el presupuesto, por lo anterior, se hace necesario adicionar al valor inicial de la Aceptación de Oferta Electrónica No. 9 Derivada del Proceso de Mínima Cuantía No. 917.108.8.09.2022, la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. ($1.000.000,00), para continuar realizando las evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios complementarios en seguridad y salud en el trabajo para los servidores públicos de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente establecida en el Decreto 1072 del 2015, Decreto Único del sector trabajo y de conformidad con lo establecido en la resolución 2346 de 2007, "Por la cual se regula la práctica de evaluación médica ocupacionales y el manejo y el contenido de las historias clínicas ocupacionales".

De acuerdo con lo anterior, el valor total a adicionar es la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. ($1.000.000,00), IVA incluido".

8. Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario modificar el valor de la aceptación de oferta electrónica No. 9 derivada del proceso de Mínima Cuantía No. 917.108.8.09.2022, suscrito entre **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y **INTERSALUD OCUPACIONAL S.AS.**

9. Que, dicha modificación, ha sido revisada y analizada conjuntamente entre las partes, quienes la encuentran ajustada a las normas legales.

10. Que, con base a las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar al valor inicial estipulado en la aceptación de oferta electrónica No. 9 derivada del proceso de Mínima Cuantía No. 917.108.8.09.2022, la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. ($1.000.000,00)** IVA incluido.

SEGUNDO: El valor de la adición referida en el punto anterior, se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **20220058** del 20 de enero de 2022, para lo cual **METRO CALI S.A**. **ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** se obliga a reservar la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. ($1.000.000,00)** IVA incluido.

TERCERO: El CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías otorgadas en virtud de la aceptación de oferta electrónica No. 9 derivada del proceso de Mínima Cuantía No. 917.108.8.09.2022, de acuerdo con las modificaciones realizadas en el presente MODIFICATORIO, anexos que deberá entregar a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTUCTURACIÓN**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CUARTO: Todas y cada una de las cláusulas de la aceptación de oferta electrónica No. 9 derivada del proceso de Mínima Cuantía No. 917.108.8.09.2022, que no han sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas por el presente Modificatorio, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL CONTRATO Y SE DA POR ENTENDIDO, FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SE APRUEBE ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.